



## 34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia  
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 07-08-2023 bajo el Repertorio 13298.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 12:53 horas del día de hoy.  
**Santiago, 8 de agosto de 2023**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código: 012-202334230



CVE: 012-202334230

Repertorio N°13.298.-2023

DEC/FerradaNehme

Ote: 34230

Roi 17-07-2023-Acta

REDUCCIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

"FUNDACIÓN EL ROI"

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete días del mes de Agosto-----  
del año dos mil veintitrés, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, comparece: doña **MACARENA CRISTI LATIFE**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número dieciocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento treinta y cinco guión ocho, domiciliada, para éstos efectos, en calle Orinoco noventa, piso dieciséis, comuna de Las Condes, Santiago, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva, y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el acta de sesión extraordinaria de directorio de **FUNDACIÓN EL ROI**, celebrada con fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas, y que el acta que se



transcribe es del siguiente tenor: **"ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN EL ROI**. En Santiago de Chile, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, en Santa Filomena número doce mil seiscientos cinco, comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, se lleva a cabo sesión extraordinaria de directorio ("Sesión") de Fundación El Roi (la "Fundación"), con la asistencia de sus directores: **(i)** don Waldo Germán Muñoz Rubilar, **(ii)** doña Teresa Natalia Sarmiento Naranjo, y **(iii)** doña Alejandra Isabel Bustos Medina. Actúa como presidente don Waldo Germán Muñoz Rubilar, como secretaria doña Teresa Natalia Sarmiento Naranjo y como tesorera doña Alejandra Isabel Bustos Medina. **I. FORMALIDADES DE CITACIÓN Y QUÓRUM**. El presidente expone que la presente Sesión fue convocada en base a las facultades que le han sido otorgadas bajo el artículo décimo de los estatutos de la Fundación, habiendo dado cumplimiento previamente a las formalidades de citación establecidas en el mismo artículo. En razón de lo anterior, se declara legalmente constituida la presente Sesión de directorio de la Fundación. **II. TABLA**. A continuación, la secretaria procede a leer la tabla de las materias a tratar en esta Sesión, la que se encuentra compuesta de la siguiente forma: **Uno**. Otorgamiento de poder; y, **Dos**. Otorgamiento de otras facultades especiales. **III. ACUERDOS**. **Uno. Otorgamiento de poder**. En consideración a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos vigentes de la Fundación, la unanimidad de los miembros del directorio acuerda, en este acto, otorgar poder al presidente de la



Fundación, don Waldo Germán Muñoz Rubilar, cédula de identidad número doce millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve guión nueve, para que éste, actuando individualmente, realice todos los trámites que fueren necesarios para inscribir a la Fundación en todo tipo de registros que le permitan obtener la calidad de donataria para efectos de acoger las donaciones recibidas por la Fundación a los beneficios tributarios consagrados en la normativa vigente; y, en especial, de modo meramente ejemplar, inscribir a la Fundación en el registro público de entidades donatarias que el artículo cuarenta y seis F de la ley número veintiún mil cuatrocientos cuarenta señala y en el registro de donatarios a que se refiere el artículo cinco de la ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco (en adelante, indistintamente, las "Postulaciones"). En uso de este poder, el presidente de la Fundación podrá:

**Uno)** Presentar todos los documentos necesarios para la correcta inscripción de la Fundación en el o los registros pertinentes, pudiendo presentar y firmar todo tipo de solicitudes, declaraciones, formularios o peticiones, con poderes tan amplios como en derecho sea permitido; **Dos)** Rectificar, aclarar, corregir y/o complementar los antecedentes presentados en el contexto de las Postulaciones; **Tres)** Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, sociedades, comunidades, asociaciones, bancos e instituciones financieras, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, organismos públicos y entes privados de cualquier especie, con expresa facultad de realizar toda la

Código de Verificación: 012-202334230





tramitación administrativa que sea útil o necesaria para las Postulaciones; **Cuatro)** Firmar los documentos en que conste la voluntad de la Fundación, y celebrar o suscribir cualquier clase de instrumentos con organismos públicos, personas o sociedades, según procediere, para efectos de llevar a cabo las Postulaciones; **Cinco)** Delegar en todo o en parte el poder conferido; y, **Seis)** Ejercer cualquier otra atribución necesaria para las Postulaciones y que no estuviesen especificadas en los numerales precedentes. El otorgamiento de este poder no implica la revocación de aquellos ya otorgados en instrumentos anteriores, ya sea al presidente o a su directorio. **Dos. Otorgamiento de otras facultades especiales.** A continuación, el directorio de la Fundación acuerda unánimemente conferir poder especial a doña Raffaella Corte Antonelli, rol único tributario número dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro guión cuatro, y a doña Macarena Cristi Latife, rol único tributario número dieciocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento treinta y cinco guión ocho, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Orinoco número noventa, piso dieciséis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para que cualquiera de ellas, actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública el acta de la Sesión, sea en forma total o parcial. **IV. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** El directorio de la Fundación acordó unánimemente dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en esta Sesión, tan pronto se encuentre firmada el acta que se levante de ella, sin necesidad de otro trámite. Lo anterior es sin perjuicio de que la presente

acta de Sesión sea reducida a escritura pública, si así fuere necesario. **V. CLAUSURA.** No habiendo otros temas que tratar, se pone término a la Sesión, siendo las nueve treinta horas. Waldo Germán Muñoz Rubilar. Teresa Natalia Sarmiento Naranjo. Alejandra Isabel Bustos Medina.- Hay firmas ilegibles.”- **CONFORME.**- Conforme con su original el acta recién copiada.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento.- Doy Fe.-  
REPERTORIO N°13.298.-2023.



**MACARENA CRISTI LATIFE**

p.p. **FUNDACIÓN EL ROI**

Firmas:1

F.D.



Código de Verificación: 012-202334230



INUTILIZADA

